



ACTA DE ACUERDO COLECTIVO MESA DE NEGOCIACIÓN 2017 BOGOTÀ D.C 27 DE JULIO 2017

Las partes de la mesa interna de negociación 2017 integradas por:

1. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
2. Organizaciones Sindicales:
 - 2.1. ASPEF
 - 2.2. SINTRAMEL
 - 2.3. SINDEMILEGAL
 - 2.4. ASONAL JUDICIAL S.I.

La presente acta contiene los acuerdos en desarrollo de la negociación del pliego de solicitudes presentado en el marco del Decreto 160 de 2014 que a continuación se relacionan:

1. PERMISO SINDICAL PARA LA COMISION NEGOCIADORA Y DE SEGUIMIENTO.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, concederá permiso sindical remunerado y plenas garantías de acuerdo con la ley, para acudir a la negociación y seguimiento y demás actividades que se generen en el marco de la negociación, a los servidores públicos que sean negociadores de las organizaciones sindicales, durante el término que duren dichas negociaciones, hasta que se expida el acta de cierre de la mesa de negociación, con fundamento en el artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000, los decretos 2813 de 2000 y 160 de 2014 (Art. 10 y 15). El trabajador que se encuentre en función de la negociación y con su respectivo permiso sindical, recibirá el salario y demás prestaciones legales. Del mismo modo, se suspenderá la asignación de la carga laboral, con el fin de que éste pueda cumplir a cabalidad con la función sindical.

ACUERDO -SESIÓN 02 DEL 16/03/2017

La administración, dentro del marco de la ley y el reglamento, concederá permiso sindical a los miembros de las comisiones negociadoras de las organizaciones sindicales que concurren a las sesiones, con descarga laboral total, durante los días que sesione la mesa de negociación interna.

Los permisos sindicales adicionales, incluidos los fines de semana, con el objeto de desarrollar actividades sindicales inherentes a la negociación singular y



nacional, serán solicitados por parte de cada organización, mínimo con un día de antelación, y serán resueltos con oportunidad.

2. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Al tenor de lo preceptuado en el decreto 160 de 2014, el INMLCF mediante acto administrativo reconocerá la comisión de seguimiento al pliego, con representación de las partes actuantes en la negociación.

ACUERDO - SESIÓN 03 DEL 22/03/2017

El INMLCF mediante acto administrativo creará la comisión de seguimiento a los acuerdos del 2017, el cual estará conformado por un (1) integrante de cada organización sindical con su suplente y dos (2) integrantes de la administración con su respectivo suplente.

3. PERMISOS SINDICALES.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2813 de 2000 que reglamenta la ley 584 de 2000, el INMLCF otorgará los permisos sindicales remunerados que se requieran para ejercer el derecho de asociación mediante acto administrativo, ejerciendo la igualdad con las otras organizaciones sindicales del instituto que cuentan con esta”.

ACUERDO - SESIÓN 03 DEL 22/03/2017

Las partes acuerdan: De conformidad con lo establecido en el decreto 2813 de 2000 que reglamenta la ley 584 de 2000, el INMLCF otorgará los permisos sindicales remunerados que se requieran para ejercer el derecho de asociación mediante acto administrativo, ejerciendo la igualdad con las otras organizaciones sindicales del instituto que cuentan con esta.

4. PERMISO PARA FORMACIÓN SINDICAL.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, concederá permiso sindical remunerado de manera semestral, a un número máximo de veintiséis (26) servidores públicos judiciales a nivel nacional y/o regional, designados por la organización sindical, para que asistan a cursos, seminarios, talleres sindicales y eventos similares para actualización en temas afines durante el tiempo, lugar y hora que éstos se realicen. El Gobierno Nacional apropiará los recursos



necesarios para lo anterior incluyendo la designación de su reemplazo de ser necesario”.

ACUERDO - SESIÓN 06 DEL 29/03/2017

El INMLCF concederá permiso sindical a los integrantes de los comités ejecutivos, juntas directivas y subdirectivas, comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva, para asistir a cursos, seminarios, talleres sindicales y eventos similares para actualización en temas afines, de carácter nacional o internacional, que fueren convocados por la Federación o Confederación a la cual esté afiliado el sindicato.

El INMLCF gestionará capacitación en temas sindicales propuestos por las organizaciones sindicales, anualmente, a un número máximo de 26 servidores públicos a nivel nacional y/o regional designados por aquellas.

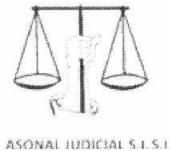
5. CUOTAS SINDICALES.

Las cuotas sindicales y los aportes a favor de las organizaciones sindicales por parte de los empleados afiliados o beneficiarios del presente acuerdo, se realizarán de conformidad con la normatividad vigente (Decreto 2264 de 2013 art. 1º literal d), en lo correspondiente a lo establecido a favor de los sindicatos de los empleados públicos. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses descontará a través de la pagaduría de la entidad, con base en el informe periódico de la tesorería de las organizaciones sindicales, y con destino a los fondos de éstas, a los funcionarios y empleados no sindicalizados que se beneficien del Acuerdo Laboral Colectivo de Trabajo, las cuotas sindicales estatutarias, en suma igual a las que pagan los sindicalizados, durante la vigencia de este acuerdo, de conformidad con lo expresado en la Ley 50 de 1990, Art. 68. Así como el art.----- 39 del Decreto 2351 de 1965. El decreto 2264 de 2013.-

PARÁGRAFO: En lo relativo a este aporte, cada servidor no sindicalizado manifestará de manera expresa a que organización sindical participante del acuerdo, efectúa el aporte.”

ACUERDO - SESIÓN 07 DEL 31/03/2017

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se compromete a realizar los ajustes de mejora del procedimiento para descuento por nómina de las cuotas sindicales debidamente autorizadas, de conformidad con el Decreto 2264 de 2013 Art 1º, con la participación de las organizaciones sindicales en reuniones de trabajo.



Implementación: 1 de noviembre de 2017

TALENTO HUMANO

1º.- REGLAMENTO

La administración del INMLCF, reglamentará la aplicación del decreto 021 de 2014, en específico los procedimientos de situaciones administrativas, en un tiempo no superior a dos meses.

ACUERDO - SESIÓN 07 DEL 31/03/2017

La administración del INMLCF, reglamentará la aplicación del Decreto No. 021 de 2014, en específico los procedimientos de situaciones administrativas, en un tiempo no superior a dos meses.

4.- VINCULACIÓN LABORAL

Diseñar e implementar un procedimiento transparente de méritos de selección de candidatos para proveer cargos en provisionalidad, el cual deberá estar incluido en el sistema integrado de gestión, atendiendo criterios de preparación académica, conocimientos en el desempeño propio del cargo y experiencia entre otros.

ACUERDO- SESIÓN 08 DEL 05/04/2017

La administración se compromete a diseñar e implementar un procedimiento transparente de selección de candidatos para proveer cargos en provisionalidad, el cual deberá estar incluido en el sistema integrado de gestión, atendiendo criterios de preparación académica, conocimientos en el desempeño propio del cargo y experiencia entre otros. La implementación del procedimiento se realizará a más tardar 6 meses posteriores a la firma del acuerdo final.

6.- ESTABILIDAD LABORAL. TRASLADOS Y CAMBIOS DE SEDE

El INMLCF, garantizará la protección de los derechos laborales de los servidores públicos, para lo cual no procederá de manera inconsulta con el servidor público para traslados ni cambios de sede, unidad, división o sección. Estos se podrán hacer únicamente por mutuo acuerdo entre la administración y el respectivo servidor público, quien podrá consultar con las organizaciones sindicales nacionales. En todo caso se respetará el arraigo que el servidor tenga en su lugar de trabajo, con el objeto de preservar la unidad familiar y social de éste.



PARÁGRAFO 1º. En el caso concreto que un servidor sea trasladado a una sede que implique nueva residencia, la institución asumirá cualquier detrimento patrimonial o económico causado al servidor por el traslado (penalización por canon de arrendamiento, matriculas, entre otros, del servidor y/o su núcleo familiar.) En todo caso habrá lugar al reconocimiento y pago de la prima de instalación.

PARÁGRAFO 2º. El acto administrativo que ordena el traslado o la reubicación tendrá los recursos ordinarios de reposición y apelación de conformidad con lo normado por el Capítulo VI, de los recursos, arts. 74 a 82 del CPACA. Esto es en reconocimiento que el IUS VARIANDI no es absoluto, depende de la situación personal de cada servidor.

PARÁGRAFO 3º. El INMLCF, implementará o creará un procedimiento para el contacto entre los servidores para facilitar las permutas.

ACUERDO PARCIAL- SESIÓN 10 DEL 07/04/2017

La administración acepta tal cual el párrafo 3 de este punto: “El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, implementará o creará un procedimiento para el contacto entre los servidores para facilitar las permutas”, que para el efecto se entenderá como Traslado Reciproco.

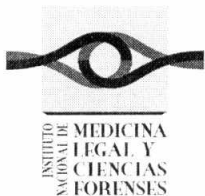
Implementación: 31 de diciembre de 2017

7.- DIAGNÓSTICO MOVILIDAD

Revisión y diagnóstico de los procesos de movilidad (incorporación en la planta de personal) correspondientes a los años 2014-2015-2016. La Administración del Instituto con veeduría de ASPEF, realizará balance de las movilidades realizadas en el 2014, 2015 e inicio del 2016 a través del impacto en el servicio versus aumento de planta.

ACUERDO - SESIÓN 10 DEL 07/04/2017

La administración del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizará un balance de las movilidades realizadas en el 2014, 2015 e inicio del 2016 a través del impacto en el servicio versus aumento de planta el cual será entregado a las organizaciones sindicales quienes podrán realizar la veeduría en los términos establecidos en la ley 850 de 2003.



Dada la solicitud excepcional de las organizaciones sindicales, la primera parte del Informe de Resultados Gestión de Movilidad 2014, 2015 y parte del 2016, será entregado a las organizaciones sindicales, máximo el día 28 abril del 2017, y la segunda parte del Informe, Impacto de Movilidad versus aumento de planta, será entregado máximo el día 15 mayo de 2017.

Implementación: 15 de Mayo de 2017 - CUMPLIDO

8.- PERFIL DIRECTIVOS

El INMLCF revisará y ajustará el perfil para los cargos de Subdirectores, Directores Regionales, Directores Seccionales, Jefe de Oficina Asesoras, y Asesores, con el fin de garantizar la adecuada administración de los recursos humanos y financieros y del INMLCF. Igualmente, definirá los perfiles de coordinadores administrativos, de laboratorios forenses, clínica, patología, profesionales en derecho (asesores jurídicos regionales) y los demás que se determinen como personal clave en la administración y la prestación del servicio forense.

ACUERDO - SESIÓN 11 DEL 19/04/2017

El INMLCF revisará y ajustará el perfil para los cargos de Subdirectores, Directores Regionales, Directores Seccionales, Jefe de Oficina Asesoras, y Asesores, con el fin de garantizar la adecuada administración de los recursos humanos y financieros y del INMLCF. Igualmente, definirá los perfiles de coordinadores administrativos, de laboratorios forenses, clínica, patología, profesionales en derecho (asesores jurídicos regionales) y los demás que se determinen como personal clave en la administración y la prestación del servicio forense.

Implementación: 31 de diciembre de 2018

9.- ASIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO

Designar servidor(es) público(s) competente(s) con destinación de tiempo completo para que desarrollen las funciones asociadas a las actividades del Sistema Integrado de Gestión (Calidad, salud y seguridad en el trabajo y medio ambiente, facilitador TIC).

ACUERDO - SESIÓN 12 DEL 20/04/2017



Designar servidor(es) público(s) competente(s) con destinación de tiempo completo para que desarrollen las funciones asociadas a las actividades del Sistema Integrado de Gestión (Calidad, salud y seguridad en el trabajo y medio ambiente, facilitador TIC).

Implementación: 31 de octubre de 2018

10.- INDUCCIÓN

La administración del INMLCF en el año 2017 definirá, elaborará y aprobará los programas de inducción y re inducción para todas las áreas y los de entrenamiento y re-entrenamiento para las áreas misionales.

ACUERDO -SESIÓN 13 DEL 21/04/2017

La administración del INMLCF, en el año 2017 realizará y/o actualizará e implementará los procedimientos de inducción y reinducción, conforme al Decreto No. 020 de 2014.

La Administración se compromete en el año 2017 a que todas las áreas misionales del INMLCF, generen o actualicen sus programas de entrenamiento.

11.- ENFOQUE DE GÉNERO Y PRIMACÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

El INMLCF a las mujeres trabajadoras en estado de embarazo, les garantizará que no estén expuestas a sustancias que generen posibles efectos teratogénicos, durante su periodo de gestación, además de garantizar condiciones de laboralidad favorables en su estado.

ACUERDO - SESIÓN 13 DEL 21/04/2017

El INMLCF garantizará a las mujeres trabajadoras en estado de embarazo, una vez conocida tal condición por la administración, que no estén expuestas a sustancias que generen posibles efectos teratogénicos, durante su periodo de gestación; además, garantizará condiciones laborales favorables en su estado.

12- MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA

"El INMLCF reglamentará horarios especiales para madres o padres cabeza de hogar y padres o madres con hijos en condición de discapacidad. Igualmente,



permitirá jornadas de turnos u horarios especiales para padres o madres con hijos menores de 18 años, y que estén bajo su custodia y cuidado”.

ACUERDO - SESIÓN 14 DEL 26/04/2017

El INMLCF se compromete a emitir una circular informativa, mediante la cual explicará el Artículo 4 de la Resolución 034 de 26 de enero de 2017, respecto de los horarios especiales, en situaciones particulares de los funcionarios del Instituto, tales como el caso de madres o padres cabeza del hogar y padres o madres con hijos en condición de discapacidad. La circular se expedirá a más tardar en un mes, a partir de la suscripción del acta del acuerdo final.

14.- COMITÉ DE CONVIVENCIA

El INMLCF garantizará que los integrantes del comité de convivencia y conciliación tengan las competencias y conocimientos en la materia.

ACUERDO - SESIÓN 15 DEL 27/04/2017

“El INMLCF garantizará que los integrantes del comité de convivencia y conciliación tengan las competencias y conocimientos en la materia”.

15.- TELETRABAJO

Considerando que el teletrabajo es una forma de organización laboral y que el INMLCF cuenta con las tecnologías de la información para su adecuada implementación, además el Ministerio del Trabajo ha reglamentado esta forma laboral, y es beneficioso para el INMLCF y sus trabajadores y trabajadoras, la administración del INMLCF implementará el teletrabajo, para lo cual definirá los procedimientos para su adecuado ejercicio y brindará los recursos necesarios para que sea una realidad en este año 2017.

ACUERDO - SESIÓN 15 DEL 27/04/2017

El INMLCF continuará con el desarrollo de las fases subsiguientes al compromiso institucional, para determinar la viabilidad de la implementación del teletrabajo, así: Etapa 2: Planeación General; Etapa 3: Autoevaluación y Etapa 4: Prueba Piloto, en el 2018.

Las organizaciones dejan constancia que la administración informó que la etapa 1 denominada Compromiso Institucional ya fue ejecutada conforme a los lineamientos dispuestos en el Libro Blanco el ABC del Teletrabajo en Colombia.



BIENESTAR SOCIAL

16.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Designar servidor(es) público(s) con destinación de tiempo completo para el manejo de personal y bienestar social con competencias y conocimientos en el tema, en el nivel regional y seccional, para que se garantice la aplicación efectiva y equitativa del programa de bienestar social en cada sede del país. Dicho funcionario estará en la obligación de presentar un informe a las organizaciones sindicales y funcionarios en general del impacto en el bienestar de los funcionarios del INMLCF y actividades inherentes.

ACUERDO - SESIÓN 16 DEL 28/04/2017

El INMLCF designará un facilitador de Personal y Bienestar Social de tiempo completo para cada Dirección Regional, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las funciones inherentes a estos procesos en su sede Regional, Direcciones Seccionales y Unidades Básicas.

Implementación: 31 de octubre de 2018

17.- ACTIVIDADES RECREATIVAS

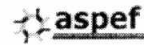
El INMLCF otorgará una partida presupuestal del rubro destinado a Bienestar social, para que anualmente en el mes de diciembre, se realice una actividad recreativa para los hijos de los funcionarios, este plan de Bienestar será divulgado en la entidad para conocimiento de sus funcionarios.

ACUERDO - SESIÓN 16 DEL 28/04/2017

El INMLCF, a través del Grupo de Bienestar Social, gestionará la realización de actividades recreativas anualmente, dirigidas a los hijos de los funcionarios, las cuales se divulgarán oportunamente. Estas actividades iniciarán a partir del año 2017.

18.- PROGRAMAS DE BIENESTAR

El INMLCF divulgará y socializará el programa del bienestar social y el plan de incentivos del INMLCF. Para lo cual, como mínimo deberá realizar un video educativo para garantizar que todos los funcionarios lo conozcan.



ACUERDO - SESIÓN 17 DEL 03/05/2017

El INMLCF divulgará y socializará el programa del bienestar social y el plan de incentivos del INMLCF. Para lo cual, como mínimo deberá realizar un video educativo para garantizar que todos los funcionarios lo conozcan.

Implementación: Primer trimestre de cada año

19.- JORNADAS DE BIENESTAR

El INMLCF se compromete a realizar en el año por lo menos tres (3) jornadas de bienestar y recreación, donde el servidor en un día laboral pueda disfrutar en compañía de su grupo de trabajo un día de esparcimiento (cine, pesca, parques de diversiones, cabalgatas, juegos de equipo, etc.) aumentando la cohesión y armonía entre los empleados permitiendo que se afiance el trabajo en equipo.

ACUERDO - SESIÓN 18 DEL 04/05/2017

El INMLCF incluirá dentro de su programa anual de bienestar social, por lo menos una jornada de bienestar y recreación por el nivel Central, Dirección Regional, Dirección Seccional y Unidad Básica, orientada a aumentar la cohesión y la armonía de los funcionarios para afianzar el trabajo.

20.- CONVENIOS

El INMLCF, gestionará convenios con las cajas de compensación, SENA u otros organismos que faciliten ayudas económicas con el fin de adelantar los programas de protección y servicios sociales dirigidos a los servidores y sus familias en temas deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado tal como lo consagra el decreto 1227 de 2005 arts. 69 a 85 SISTEMAS DE ESTIMULOS.

ACUERDO - SESIÓN 19 DEL 11/05/2017

El INMLCF desarrollará e implementará programas a través de convenios, acuerdos u otros, dirigidos a sus funcionarios y sus familias, en temas deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales, de promoción y prevención en salud y de educación, a partir de la firma del acta de acuerdo final en el marco del Decreto Ley 020 de 2014 y demás normas que la regulen.

21.- PENSIONES



El INMLCF en cabeza de la Oficina de Personal, consolidará una base de datos, la cual entregará una copia digital a las organizaciones sindicales, en la que se detallen las personas que se encuentren a 3 años de cumplir los requisitos de edad, para empezar, adquirir los beneficios de su jubilación y/o pensión.

ACUERDO - SESIÓN 19 DEL 11/05/2017

El INMLCF en cabeza de la Oficina de Personal, consolidará una base de datos, la cual entregará una copia digital a las organizaciones sindicales, en la que se detallen las personas que se encuentren a 3 años de cumplir el requisito de edad, para adquirir los beneficios de su pensión.

Implementación: 31 de diciembre de 2017

22.- PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

El INMLCF, entregará a las organizaciones sindicales, los programas y presupuestos discriminados por regionales y servicios, que le fueron asignados al área de bienestar social para las vigencias 2016 y 2017.

ACUERDO -SESIÓN 20 12/05/2017

El INMLCF, entregará un informe a las organizaciones sindicales de los programas y presupuestos discriminados por regionales, que le fueron asignados al área de bienestar social para las vigencias 2016 y 2017. El informe será entregado a la protocolización del acuerdo final.

23.- NÚCLEO FAMILIAR

Para efectos de los beneficios establecidos en el presente Acuerdo Colectivo Laboral, son integrantes del núcleo familiar del servidor público, los siguientes:

- a) La esposa (o), o, compañera (o) permanente*
- b) Los hijos menores de 18 años y quienes siendo mayores de edad hasta los veinticinco (25) años, siempre y cuando se encuentren estudiando o se hallen incapacitados para trabajar por enfermedad física o mental, sin importar la edad.*
- c) Los padres, que dependan económicamente del servidor público.*
- d) Los hermanos con discapacidad física o mental que les impida laborar y dependan económicamente del servidor público.*



Los beneficiarios del presente Acuerdo Laboral Colectivo, serán conforme a la realidad familiar y social del servidor público, que se ubicarán de acuerdo a los literales anteriores.

ACUERDO - SESIÓN 20 12/05/2017

Para efectos de los beneficios establecidos en el presente capítulo de este Acuerdo Colectivo Laboral, y que les sean aplicables, son integrantes del núcleo familiar del servidor público, los que la ley y la jurisprudencia establezcan.

24.- INCENTIVO USO DE BICICLETA

Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito.

ACUERDO - SESIÓN 22 DEL 19/05/2017

Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito.

25.- FERIA

El INMLCF realizará una feria artesanal con el fin de exhibir y comercializar los trabajos artesanales realizados por los trabajadores o sus familias en el mes de junio y diciembre de cada año.

ACUERDO - SESIÓN 22 DEL 19/05/2017

El INMLCF realizará una feria artesanal con el fin de exhibir y comercializar los trabajos artesanales realizados por los trabajadores o sus familias en el mes de junio y diciembre de cada año.

26.- BIENESTAR ORGANIZACIONAL

El INMLCF otorgará en fechas y horarios acordados el tiempo necesario para que los funcionarios del instituto a nivel nacional, puedan disfrutar de espacios deportivos, culturales, sociales y capacitación, organizados en conjunto con la Oficina de Bienestar Social y "SINTRAMEL". Además, se facultará a las asociaciones sindicales de la institución para servir como veedores y participantes en el desarrollo y planeación del programa anual de bienestar.



ACUERDO - SESIÓN 22 DEL 19/05/2017

El INMLCF otorgará los permisos requeridos por los funcionarios para participar en actividades culturales, cívicas y deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 021 de 2014 y/o la Resolución 406 de 2016 expedida por esta entidad.

27.- DOTACIÓN

El INMLCF propenderá por realizar la adquisición de la dotación para sus funcionarios atendiendo la favorabilidad de quienes tienen el derecho, realizando así la adquisición de los mismos teniendo en cuenta la calidad de los productos y no el precio, para no bajar de este modo el valor del bono.

ACUERDO - SESIÓN 22 DEL 19/05/2017

El INMLCF propenderá en la adquisición de dotación, teniendo en cuenta el estudio de mercado, adquirirá los elementos de la mejor calidad y variedad en estilos y diseños.

INCENTIVOS

28.- EDUCACIÓN DE PREGRADO - CONTRAPRESTACIÓN

El INMLCF garantizará que dentro su plan de incentivos se incluya:
1. El apoyo económico para realizar educación superior en el nivel de pregrado y postgrado para lo cual utilizará los fondos de los convenios con universidades.

El INMLCF, apoyará económicamente y/o con tiempo a los funcionarios de las diferentes regionales que deseen realizar estudios de pregrado en las áreas de interés institucional, utilizando los recursos dados en contraprestación por los diferentes convenios con las instituciones educativas superiores de su región y que están legalmente reconocidas.

ACUERDO - SESIÓN 26 DEL 01/06/2017

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará que dentro del programa de bienestar, se incluya el apoyo económico para realizar formación académica en las áreas de interés institucional, para lo cual utilizará el



5% del total de los fondos de los convenios con universidades. Esto teniendo en cuenta criterios de calificación para acceder al beneficio.

29.- EDUCACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN.

“La Administración del Instituto con la veeduría de ASPEF, creará estímulos institucionales para el fomento de investigación en consonancia con la creación de una política y programa de incentivos por investigación”.

ACUERDO - SESIÓN 23 DEL 24/05/2017

La Administración del Instituto, creará incentivos para el fomento de investigación Científica, en consonancia con la creación de una política y programa para tal fin, en el marco de la Ley 938 de 2004, artículo 36 numeral 9 y 11, la Resolución 535 de 2015 y/o el acto administrativo que la modifique, o derogue.

Implementación: 31 de diciembre de 2017

CAPACITACIÓN

30.- ACREDITACIÓN

El INMLCF, a través de los convenios con instituciones legalmente establecidas, gestionará la acreditación como “técnicos forenses” a los funcionarios que actualmente realicen funciones de peritaje en Balística, Fotografía, Grafología y Lofoscopia, lo cual se hará para quienes llevan más de 15 años en el instituto y prestan sus servicios en dichas áreas.

ACUERDO - SESIÓN 23 DEL 24/05/2017

El INMLCF, gestionará con la Escuela de Investigación Judicial de la Policía (ESJUI) la opción de acreditar a los funcionarios que llevan realizando funciones como perito, mínimo 10 años, y que no cuentan con el título en Balística, Grafología y Lofoscopia emitido por una institución acreditada por el Ministerio de Educación.

Implementación: 31 de diciembre de 2017

31.- CANALES DE COMUNICACIÓN



El INMLCF permitirá utilizar los canales de comunicación existentes que faciliten y garanticen el acceso de los funcionarios a capacitaciones para el fortalecimiento de competencias.

ACUERDO - SESIÓN 24 DEL 25/05/2017

El INMLCF permitirá utilizar los canales de comunicación existentes que faciliten y garanticen el acceso de los funcionarios a capacitaciones para el fortalecimiento de competencias, previa presentación del programa por parte de quien convoca y realizando la solicitud al ente encargado de gestionar el acceso.

32.- LISTADO DE UNIVERSIDADES

El INMLCF publicará trimestralmente a través de intranet y correos electrónicos institucionales el listado de las universidades con las que tiene convenio y el monto del fondo actualizado a la fecha de publicación.

ACUERDO - SESIÓN 24 DEL 25/05/2017

El INMLCF publicará semestralmente a través de intranet y correos electrónicos institucionales el listado de las universidades con las que tiene convenio y el monto del fondo actualizado a la fecha de publicación.

33.- GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La Administración del instituto revisará y concertará con ASPEF, ajustará la reglamentación generada para la creación de grupos y líneas de investigación.

ACUERDO - SESIÓN 24 DEL 25/05/2017

La Administración del Instituto facilitará los mecanismos para que las organizaciones sindicales presenten las inquietudes relacionadas con los procesos de investigación científica, establecidas en la Resolución 535 de 2015.

34.- CONDICIONES DEL DOCENTE

La Administración del Instituto en conjunto con ASPEF, revisará y posteriormente actualizará las condiciones y exigencias del ejercicio docente y las labores periciales, con miras a crear diagnóstico de la docencia institucional, como actividad sucedánea de las funciones periciales.



ACUERDO - SESIÓN 25 DEL 26/05/2017

En el marco de la ley 938 de 2004 art.36 numeral 9,10 y 11 el INMLCF revisará y posteriormente actualizará las condiciones y exigencias del ejercicio docente, enmarcadas en la función forense de los niveles técnico y profesional, que indica “ Participar en el desarrollo de los planes y programas docentes”, con miras a crear diagnóstico de la docencia institucional.

Implementación: 31 de octubre de 2017

35.- CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

“El INMLCF, en cabeza de la subdirección de investigación científica, consolidará en una base de datos, con información relacionada con todos los servidores, en la cual se detallen las capacitaciones formales y no formales recibidas, nombre del programa, perfil del servidor, institución que dictó la capacitación, el estado de la capacitación (activa o cerrada), la fecha de inicio y final de la capacitación, si el tiempo utilizado tenía que ser compensado o no, si la capacitación fue aprobada. La Administración entregará una copia digital de la base de datos a las organizaciones sindicales”.

ACUERDO - SESIÓN 25 DEL 26/05/2017

El INMLCF, en cabeza de la subdirección de investigación científica, consolidará en una base de datos, con información relacionada con todos los servidores, en la cual se detallen las capacitaciones formales y no formales recibidas, nombre del programa, perfil del servidor, institución que dictó la capacitación, el estado de la capacitación (activa o cerrada), la fecha de inicio y final de la capacitación, si el tiempo utilizado tenía que ser compensado o no, si la capacitación fue aprobada. La Administración entregará una copia digital de la base de datos a las organizaciones sindicales

Implementación: 1 de Abril de 2018

36.- PIC

5- FORMACION Y CAPACITACION 5.1 PIC. La Administración del Instituto concertado con ASPFE, hará una revisión pormenorizada del PIC Institucional y reformulara con base en esta, las necesidad de formación y capacitación de acuerdo a las políticas y programas consensuados que haya desarrollado el



Comité de Formación y Capacitación, según informe previo presentado por la Administración y los representantes de los sindicatos que hacen parte de dicho comité. La Administración del Instituto entregara a ASPEF en un término no mayor a un mes, el resultado de la revisión con carácter retrospectivo hasta el año 2014 de los beneficiarios directos de los programas de capacitación interna y externa derivados de convenios inter-administrativos suscritos por el instituto, para construir línea base del PIC institucional.

ACUERDO - SESIÓN 25 DEL 26/05/2017

El INMLCF con fundamento en las Resoluciones 1865 de 2014 y 617 de 2015, realizará una revisión del diagnóstico nacional de necesidades de capacitación y formación 2014- 2017 y el plan institucional de capacitación 2017, en el marco de las políticas y programas de capacitación. El INMLCF realizará un informe al respecto y éste será entregado a las organizaciones sindicales el tercer trimestre de 2017.

SALUD OCUPACIONAL

37.- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

El INMLCF garantizará en todas las unidades organizaciones del país el suministro de los elementos de protección personal individual (EPI) necesarios para la adecuada protección del trabajador y prestación del servicio; la adquisición de estos elementos debe hacerse cumpliendo con todas las especificaciones técnicas, estas especificaciones serán revisadas por un grupo técnico conformado por miembros de los COPAST a nivel nacional y de las organizaciones sindicales

ACUERDO - SESIÓN 26 DEL 01/06/2017

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará en todas las unidades organizacionales del país, el suministro de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la adecuada protección del trabajador y prestación del servicio. La adquisición de estos elementos se hará cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas, y cuya revisión será liderada por el Grupo Nacional de Salud Ocupacional Seguridad Industrial y Ambiente y con la participación del COPASST.

38.- DETECCIÓN DEL RIESGO



El INMLCF ejecutará programas de salud ocupacional y bienestar social para los servidores del INMLCF haciendo énfasis en los estudios para la detección del riesgo sicosocial, estrés laboral y karoshi – muerte por estrés laboral.

ACUERDO - SESIÓN 27 DEL 02/06/2017

El INMLCF ejecutará los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus servidores haciendo énfasis en los estudios para la detección del riesgo psicosocial.

39.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN

El INMLCF, a través del grupo de seguridad y salud en el trabajo en asocio con la ARL Colmena, elaborará un programa preventivo para el estudio de cada uno de los puestos de trabajo de los servidores públicos y de esta manera tener una base de datos actualizada de las necesidades de los servidores públicos del INMLCF.

ACUERDO - SESIÓN 27 DEL 02/06/2017

El INMLCF, a través del grupo de seguridad y salud en el trabajo en asocio con la ARL Colmena, elaborará un programa preventivo para el estudio de cada uno de los puestos de trabajo de los servidores públicos y de esta manera tener una base de datos actualizada de las necesidades de los servidores públicos del INMLCF.

Implementación: Primer Trimestre de 2018

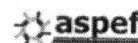
40.- HISTOTECNOLOGIA

El INMLCF se compromete involucrar a los servidores del área de Histotecnología, en programas especiales de seguridad y salud en el trabajo ante el riesgo biológico y químico, por el manejo de reactivos cancerígenos y cortes anatomopatológicos.

ACUERDO - SESIÓN 27 DEL 02/06/2017

El INMLCF se compromete involucrar a los servidores del área de Histotecnología, en programas especiales de seguridad y salud en el trabajo ante el riesgo biológico y químico, por el manejo de reactivos cancerígenos y cortes anatomopatológicos.

Implementación: Primer Trimestre de 2018



41.- DERECHO AL TRABAJO DECENTE

El INMLCF, en desarrollo del artículo 22 de la Ley 361 de 1997, adoptará las medidas tendientes a proteger el Derecho al Trabajo Decente y la Estabilidad Laboral de los servidores públicos que tienen algún tipo de limitación física o con movilidad reducida, para lo cual adecuará los sitios de trabajo mancomunadamente con la empresa prestadora de riesgos laborales, con el acompañamiento legal y sicosocial que el caso amerite.

ACUERDO - SESIÓN 28 DEL 07/06/2017

El INMLCF, en desarrollo del artículo 22 de la Ley 361 de 1997, adoptará las medidas tendientes a proteger el Derecho al Trabajo Decente y la Estabilidad Laboral de los servidores públicos en situación de discapacidad o con movilidad reducida, para lo cual adecuará los sitios de trabajo mancomunadamente con la administradora de riesgos laborales, con el acompañamiento legal y psicosocial que el caso amerite.

Implementación: 31 de Octubre de 2018

42.- OBSERVATORIO

El INMLCF, constituirán un observatorio de salud que consolide la información nacional sobre los programas, evaluaciones y resultados de la gestión de las áreas de salud ocupacional a nivel nacional y servirá como una instancia de asesoría a la alta gerencia y a los representantes de los servidores públicos con el fin de articular la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo.

ACUERDO - SESIÓN 28 DEL 07/06/2017

El INMLCF, constituirá un observatorio de salud que consolide la información nacional sobre los programas, evaluaciones y resultados de la gestión de las áreas de salud ocupacional a nivel nacional y servirá como una instancia de asesoría a la alta gerencia y a los representantes de los servidores públicos con el fin de articular la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo.

Implementación: 31 de diciembre de 2017

INFRAESTRUCTURA – PRESTACIÓN DEL SERVICIO



43.- RECURSOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FORENSE CON CONDICIONES DIGNAS DE LABORALIDAD

...Con el fin de asegurar el cumplimiento de los contratos de comodato, e ir haciendo los ajustes necesarios, debe exigirse a los Directores establecer, mantener y mejorar de manera continua, la relación con las autoridades de los municipios que son sede de las Unidades Básicas.

ACUERDO - SESIÓN 30 DEL 09/06/2017

El INMLCF entregará a las organizaciones sindicales los informes de gestión relacionados con los contratos de comodato de las Unidades Básicas.

Implementación: Primer Trimestre de 2018

44.- INFRAESTRUCTURA

El INMLCF, adecuará y dotará de espacios académicos a cada regional, con salones, auditorios y salas de juntas, para el uso de los servidores, las cuales contarán con herramientas pedagógicas y tecnológicas de última generación que permitan el aprovechamiento de las plataformas de educación. La anterior dotación será con recursos provenientes por las diferentes instituciones educativas de cada regional en contraprestación de los convenios de docencia.

ACUERDO - SESIÓN 30 DEL 09/06/2017

El INMLCF, adecuará y dotará de espacios académicos a cada regional, con salones, auditorios y salas de juntas, para el uso de los servidores, las cuales contarán con herramientas pedagógicas y tecnológicas de última generación que permitan el aprovechamiento de las plataformas de educación. La anterior dotación será con recursos provenientes por las diferentes instituciones educativas de cada regional en contraprestación de los convenios de docencia.

45.- PERITOS EXPERTOS - PERITOS

El INMLCF creará un grupo de peritos expertos especialistas médico – quirúrgicos en el nivel profesional especializado forense, para que den respuesta a los requerimientos de la autoridad en todos los casos de Responsabilidad médica en salud.

ACUERDO - SESIÓN 32 DEL 15/06/2017



La administración, con la participación de un perito médico por cada Regional; actualizará la Circular 03-2011-DG e instructivo, generando un procedimiento que hará parte del sistema integrado de gestión y realizará la respectiva divulgación a nivel institucional y de autoridades, garantizando que a nivel nacional se aplique en su totalidad. Igualmente, desarrollará una metodología para la verificación y monitoreo sobre la aplicación y resolución de los casos.

Implementación: 31 de diciembre de 2017

INVENTARIOS

46.- INSERVIBLES

El INMLCF publicará en un vínculo de la página institucional el listado de inservibles que aporta al almacén general, para que puedan ser visualizados por los responsables de las Regionales, Seccionales y Unidades Básicas, a fin de ser revisados y si alguno requiere algo de lo listado, lo pueda requerir antes de su donación.

ACUERDO - SESIÓN 32 DEL 15/06/2017

El INMLCF creará un enlace en la intranet, a fin de publicar el listado de elementos que no resultan útiles para una dependencia, con el fin de que puedan ser requeridos por otra, el cual se actualizará cada tres meses.

MEDIACIÓN

Una vez revisados los no acuerdos, las partes de común acuerdo deciden no ir a la etapa de mediación y acuerdan:

47.- SEDE SINDICAL

El INMLCF garantizará un lugar y espacio dotado de elementos de oficina, en igualdad a las demás organizaciones, para garantizar la actividad de la organización sindical "SINTRAMEL"

ACUERDO – ACTA DE REUNION DEL 26/07/2017

La administración del INMLCF, recibirá y evaluará las propuestas que sobre espacio físico sean presentadas por las organizaciones sindicales que no cuentan con este espacio, para asignarlo en caso de ser viable.



48.- DÍA DEL PODER JUDICIAL

El INMLCF, en razón a que hace parte de la RAMA JUDICIAL como órgano adscrito a la Fiscalía General de la Nación; reconocerá el 17 de diciembre como día de vacancia judicial a todos los servidores del Instituto en las mismas condiciones que la Fiscalía General de la Nación la reconoció

ACUERDO – ACTA DE REUNION DEL 26/07/2017

El INMLCF, en razón a que hace parte de la RAMA JUDICIAL como órgano adscrito a la Fiscalía General de la Nación; reconocerá el 17 de diciembre como día de vacancia judicial a todos los servidores del Instituto.

49.- TRANSPORTE Y SEGURIDAD

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, creará y dispondrá de transporte exclusivo donde la distancia sea superior a tres kilómetros mediante alianzas para todas las Regionales y seccionales durante los horarios de entrada y salida -excepto en los casos de horarios especiales-, incluidos los fines de semana, de los funcionarios y adicionalmente para desplazar a los funcionarios para el desarrollo de audiencias y/o diligencias

ACUERDO – ACTA DE REUNION DEL 26/07/2017

“El INMLCF reorganizará el servicio de transporte de los funcionarios de las 7:00 p.m. desde su sede central y la UPJ hacia sitios de fácil acceso al transporte público, de acuerdo con la disponibilidad de vehículos”.

50.- INCENTIVOS

“El INMLCF concederá a los servidores públicos, con motivo de su cumpleaños, un día de permiso remunerado a fin de que disfrute en familia. En el evento que la fecha de cumpleaños no coincida con la jornada laboral asignada al servidor público, éste se disfrutará el día hábil siguiente”.

ACUERDO – ACTA DE REUNION DEL 26/07/2017

El INMLCF realizará la consulta al DAFP y Ministerio de Trabajo para obtener concepto jurídico para la viabilidad legal de la siguiente solicitud:



El INMLCF concederá a los servidores públicos, con motivo de su cumpleaños, un día de permiso remunerado a fin de que disfrute en familia. En el evento que la fecha de cumpleaños no coincida con la jornada laboral asignada al servidor público, éste se disfrutará el día hábil siguiente.

Conformación de la Comisión de Seguimiento

	Principal	Suplente
ADMINISTRACIÓN INMLCF	Jefe de Oficina de Personal	Cor. Grupo de Carrera
	Jefe de la Oficina de Planeación	Cor. Escuela INMLCF
ASONAL JUDICIAL S.I	Edisson Mora	Sonia Castañeda
SINDEMEDILEGAL	Liliana Miralles	Diana Buitrago
ASPEF	Javier Castro	Reina Toro
SINTRAMEL	Edwin García	Elkin Díaz

El sitio de reunión de la comisión de seguimiento será en la sede central del Instituto Nacional de Medicina Legal mínimo cada treinta (30) días en horario de 8:00 a.m. a 12 m.

La comisión de seguimiento adoptara el reglamento para su funcionamiento y el cronograma para su cumplimiento, indicando los tiempos para el desarrollo o cumplimiento de los puntos de acuerdo que no tiene fechas determinadas.

La secretaria técnica de la comisión de seguimiento estará integrada por dos secretarios técnicos: uno por la administración y otro por las organizaciones sindicales.

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018




Siendo las 3 pm del día 26 de julio de 2017, se firma la presente

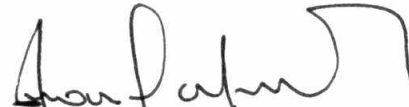
ADMINISTRACION INMLCF


JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO
Vocero


WILLIAM CARDENAS AVILA
Negociador


LUIS GONZALO COMBA TORRES
Negociador


YAMILE ROMERO VANEGAS
Negociador


JUAN PAULO GUZMAN PAVA
Negociador

ORGANIZACIONES SINDICALES


LUIS FERNANDO OTALVARO CALLE
Presidente ASONAL JUDICIAL S.I


JAVIER OVIEDO GUTIERREZ
Presidente SINDEMILEGAL


HECTOR JAVIER CASTRO CRUZ
Presidente ASPEF


EDWIN GARCIA LANCHEROS
Presidente SINTRAMEL